



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 1997-0274

Por Secretaría, **ELABÓRESE** el aviso de que trata el numeral 10° del artículo 597 del C.G.P., a fin de que los interesados puedan oponerse en relación con el levantamiento del embargo de los derechos litigiosos que MARDOQUEO RANGEL CORTES DELGADO llegare a tener dentro del proceso de separación de bienes incoado por MARÍA SOFÍA ROJAS y que cursó en el Juzgado 4° de Familia de Bogotá; medida cautelar decretada por esta Judicatura en el año 1998 en el recaudo ejecutivo singular del CITIBANK COLOMBIA contra MARDOQUEO RANGEL CORTES DELGADO.

Acaecido el término de la norma en cita, ingrese de inmediato el plenario al Despacho.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>30/06/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>64</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
